Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2022 - 532 la apoderada de la partea actora allegó acuerdo de transacción suscrito entre las partes. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente advierte que mediante auto del 20 de enero de la anualidad que avanza se inadmitió la demanda y se concedió término para la subsanación, no obstante lo anterior, la apoderada de la parte actora allegó contrato de transacción realizado entre la demandante señora Mónica Yanneth Rodríguez Ángel y e Representante Legal de la empresa demandada Monkeydo SAS, en el que se pactó entre otras cosas, la terminación del proceso adelantado en este Despacho.

En ese orden de ideas y, como quiera que el proceso que hoy retiene la atención de este Operador Judicial aún no se había admitido la demanda, resulta procedente atender la solicitud de desistimiento de la misma, en consecuencia se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias previo registro de información en el sistema de información Siglo XXI..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

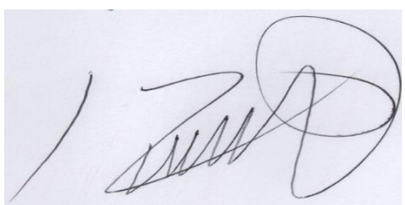

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 063** publicado hoy **04/05/2023**

La secretaria, MDG